

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial. -

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 14 de marzo de 2022.-



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



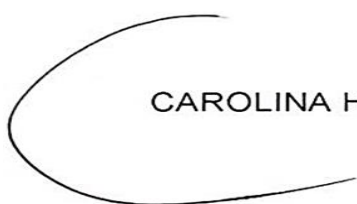
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto aprueba liquidación de costas
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Empresa De Energía Del Quindío – EDEQ S.A. E.S.P
Demandado	: William Jairo Gómez Valencia
Radicado	: 630014003007-2019-00766-00

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial poder que antecede allegado por la parte del apoderado judicial de la parte demandante, se dispone agregarlo a las presentes diligencias para los fines legales a que haya lugar. -

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

047 DEL 17 DE MARZO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f57fee1dbffcea8b1f9e3273509e5449e3f7461caa68ed51a44d8bba3590060a**

Documento generado en 14/03/2022 11:06:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>